

NOTA SECRETARIAL. Popayán, Julio primero (01) de 2020. Informo a la Señora Juez que en el presente asunto, la líder del grupo de afiliaciones y embargos de Caja Honor, solicita se le informe si a la fecha persiste la medida cautelar decretada sobre los ingresos del Señor CESAR RENE CHANTRE, dentro del proceso que en su contra adelanta la señora MARISNEDY BOLAÑOS

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN**

FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS

RAD: 2012-00448-00

DDTE: MARISNEDY BOLAÑOS EN REP. DE DANA CHANTRE

DDO : CESAR RENE CHANTRE CERON

Popayán, Julio primero (01) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUST. No.434

La líder del grupo de afiliaciones y embargos de Caja Honor, en escrito que antecede, solicita al Juzgado se le informe si a la fecha persiste la medida de embargo sobre los ingresos del demandado, en porcentaje del veinte por ciento (20%).

Revisado el asunto, se tiene que efectivamente la medida de embargo sobre los ingresos del demandado en el equivalente al veinte por ciento (20%) e igual proporción de las cesantías, las cuales quedaron como garantía de la obligación se encuentra vigente, por lo que se ordenara oficiar a Caja Honor suministrando la información solicitada

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Familia de Popayán,

RESUELVE:

OFICIAR a la líder del Grupo de afiliaciones y embargos de Caja Honor, informándole que a la fecha, la medida de embargo sobre los ingresos del señor CESAR RENE CHANTRE se encuentra vigente, en proporción del veinte por ciento (20%), la cual recae sobre el salario y demás prestaciones sociales del obligado, previas deducciones de ley, exceptuando prima vacacional y prima del nivel ejecutivo. Igual proporción deberá ser aplicada a las cesantías en caso de retiro parcial (avance) o total, las cuales quedan como garantía de cumplimiento de la obligación. Estas últimas a cargo de Caja Honor deberán ser consignadas por cuenta del proceso No. 19001311000220120044800, bajo código uno (1) y a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No. 190012033002 que este estrado posee en el Banco Agrario de Colombia a favor de la señora MARISNEDY BOLAÑOS QUIROGA identificada con cédula de ciudadanía No. 34.324.649. OFICIESE.

CUMPLASE

La Juez,



BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
(Auto 430 del 1°/07/2020)

P/Socorro